EXCLUSIVO PARA
GGI - U.O.C.

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ñga gulve
Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 48 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 2016
R E S O L U C I O N Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA COMP. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP), EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/16 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS" PLURIANUAL- ID N° 305.872. ----------

VISTO: La nota GGI N° 826/16 de fecha 06 de diciembre del 2016 de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa N° 26/16 para la "Adquisición de artículos eléctricos ID N° 305.872", y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de fecha 6 de noviembre del 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 3 (tres) sobres-ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente, han sido tomados en cuenta los siguientes: *i)* COMP. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP), *ii)* FONOLUZ S.A., y *iii)* DISTRIBUIDORA YBYCUI de Hugo Larrosa;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente FONOLUZ S.A. no presentó en forma debida el Formulario Nº 1 – Formulario de Oferta, no cotizando algunos ítems, específicamente el 16 y 21;

Que, el oferente COMP. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP), presenta la oferta económica más baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto, demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los bienes objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 199/16 de fecha 6 de diciembre del 2016, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo en consecuencia procederse con los trámites de rigor conforme a los plazos y formalidades establecidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. RECHAZAR la oferta presentada por el oferente **FONOLUZ S.A.**, de conformidad a lo establecido en el art. 135 de la Ley de Presupuesto Nº 5.554. ----------

Artículo 2°. ACEPTAR la oferta presentada por el oferente COMP. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. (CCP) y ADJUDICAR el objeto de la Contratación Directa Nº 26/16 "Adquisición de Artículos Eléctricos" Plurianual; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para las cantidades mínimas la suma de G. 7.947.671.- (guaraníes siete millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y uno) y el monto para las cantidades máximas la suma de G. 15.895.342.- (guaraníes quince millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y dos) ambos IVA incluido, con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, y condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el ejercicio 2017. ----------

Artículo 3°. AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato conforme a las normas administrativas vigentes, y la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo 4°. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración